

**Informe formulado por el órgano de administración ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A. en
relación con el aumento del capital social de la Sociedad**

En Madrid, a 9 de mayo de 2017

1. Introducción

El órgano de administración de ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado, en su sesión de 9 de mayo de 2017, convocar junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas para su celebración el día el día 13 de junio de 2017, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar el día siguiente, 14 de junio de 2017, en segunda convocatoria, y someter a dicha junta general de accionistas, bajo el punto Segundo del orden del día la aprobación de un aumento del capital social consistiendo su contravalor en aportaciones dinerarias.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 296 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”) y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil (“**RRM**”), la citada propuesta de acuerdo a la junta general de accionistas requiere la formulación por el órgano de administración del siguiente informe justificativo, así como de la redacción del texto íntegro de la modificación propuesta.

2. Justificación de la propuesta

La propuesta de acuerdo de aumento de capital objeto de este Informe se justifica en la necesidad de la Sociedad captar los recursos necesarios que le permitan cubrir sus necesidades de caja para atender la producción de la nueva temporada de Pocoyo, las necesidades derivadas del cumplimiento del Pacto Anticipado de Convenio de acreedores dictada el 24 de julio de 2015, así como cubrir las necesidades de capital circulante para cumplir con sus obligaciones en el presente ejercicio 2017.

Sobre la base de lo anterior, el órgano de administración de la Sociedad propone, para su aprobación por la junta general de accionistas, el aumento del capital social consistiendo su contravalor en aportaciones dinerarias en la suma de, como máximo, novecientos sesenta y cinco mil ciento sesenta euros con cincuenta céntimos de euro (965.160,50€), mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de máximo nueve millones seiscientas cincuenta y una mil seiscientas cinco (9.651.605) nuevas acciones ordinarias de 0,10€ de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a nuevas aportaciones dinerarias.

Las nuevas acciones se emiten con una prima de emisión a razón de 0,32€ por cada nueva acción emitida.

La ampliación de capital, en caso de que suscribiera íntegramente, supondrá un importe efectivo máximo de cuatro millones cincuenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro euros con diez céntimos de euro (4.053.674,10€).

El aumento de capital está dirigido a todos los accionistas de la Sociedad, a los que se ofrece una atractiva propuesta de aumento de capital con un descuento considerable sobre los valores actuales de cotización para incentivar su participación en este necesario proceso de capitalización de la compañía, sin perjuicio de que podrán suscribir acciones terceros inversores mediante la adquisición de derechos de suscripción preferente.

3. Procedimiento para el ejercicio del derecho de suscripción de las acciones de nueva emisión

El proceso de suscripción de las nuevas acciones se llevará a cabo en dos vueltas, (i) Periodo de Suscripción Preferente y (ii) Periodo de Asignación de Acciones Adicionales.

3.1 Periodo de Suscripción Preferente: Los accionistas podrán suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posean o, lo que es lo mismo, igual al que resulte de aplicar el porcentaje que su participación represente en el capital social por el número de acciones a emitir. Con carácter general, los accionistas podrán suscribir dos (2) nuevas acciones por cada cinco (5) acciones que ostenten en titularidad.

3.2 Periodo de Asignación de Acciones Adicionales: En el supuesto en que, finalizado el Periodo de Suscripción Preferente, hubiera acciones sobrantes, se abrirá el periodo de asignación de Acciones Adicionales (el “Periodo de Asignación de Acciones Adicionales”), a fin de su distribución entre los Accionistas Legitimados que hubiesen solicitado en tiempo y forma Acciones Adicionales.

4. Información adicional relacionada con la ampliación de capital. Documento de Ampliación Completo

En relación a la descripción y detalles en relación al periodo de suscripción de las acciones de nueva emisión y a la ejecución del periodo de suscripción preferente y, en su caso, adicional, de conformidad con lo que establece la Circular MAB 17/2016 sobre requisitos y procedimientos aplicables a los aumentos de capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas a negociación al Mercado Alternativo Bursátil, se elaborará un Documento de Ampliación Completo

("DAC") con ocasión de la incorporación al MAB de las acciones de nueva emisión objeto de la presente ampliación de capital, que contará con la colaboración en su preparación de DCM Asesores, Dirección y Consultoría de Mercados, S.L. como Asesor Registrado de la Sociedad, y con la aprobación del MAB.

El DAC estará a disposición de los accionistas y de los Inversores para su revisión y análisis con carácter previo a la ejecución de la ampliación de capital propuesta para facilitar la toma de decisiones en relación a la inversión en las nuevas acciones emitidas.

5. Texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta

El aumento de capital, en caso de que sea aprobado por la junta general de accionistas, implicará la modificación del artículo seis de los estatutos sociales, relativo al capital social que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción literal:

"Artículo 6. Capital Social y acciones

El capital social se fija en la cifra de 3.410.837,30 euros y está representado por 34.108.373 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones se hallan suscritas y totalmente desembolsadas."

En caso de una suscripción incompleta, la cifra de capital social y el número de acciones se acomodarán al importe finalmente suscrito y desembolsado, estando el órgano de administración autorizado para realizar las actuaciones que procedan con dicho propósito.

Y a los efectos legales oportunos, el órgano de administración de la Sociedad formula el presente Informe, en Madrid, a 9 de mayo de 2017.